



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

**RESOLUCIÓN No. 1725
DICIEMBRE 06 DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA
RESOLUCIÓN No. 1711 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022**

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, Institución Universitaria, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2011 - Estatuto General, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución No. 1711 de 05 de diciembre de 2022 se conformó la lista de elegibles del concurso público abierto de méritos para proveer diez (10) plazas de docentes de carrera de tiempo completo del ITM que se encuentran en vacancia definitiva, convocado mediante la Resolución Rectoral No. 1150 de 2022, modificada parcialmente por la Resolución no. 1443 de 2022.

Que, en la fase de reclamaciones del concurso, el señor Sergio Danilo Saldarriaga Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía 1033715089, aspirante a ocupar la plaza del perfil 3, correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas, presentó petición de reevaluación del puntaje de su hoja de vida, la cual le fue resuelta favorablemente, obteniendo una calificación de 54 puntos en este ítem, calificación que por error involuntario no fue tomada en cuenta al momento de conformar la lista de elegibles.

Que, debido a lo expuesto en el inciso anterior, la lista de elegibles de los aspirantes a ocupar el perfil 3 de la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas, se conforma de la siguiente manera:

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FACULTAD
1	86	1033715089	SERGIO DANILO SALDARRIAGA ZULUAGA	Ciencias Exactas y Aplicadas
2	82	8028166	JUAN FERNANDO GÓMEZ PÉREZ	

Que, por error de digitación, en el artículo 4° de la precitada resolución, se indicó que, el puntaje total obtenido por el aspirante EVER PATIÑO MAZO, identificado





con la cédula de ciudadanía No. 3383839, corresponde a 79 puntos y que el puntaje total obtenido por la aspirante DIANA ALEJANDRA URDINOLA SERNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1040730187 corresponde a 77 puntos, siendo lo correcto lo siguiente:

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FACULTAD
1	79	1040730187	DIANA ALEJANDRA URDINOLA SERNA	Artes y Humanidades
2	77	3383839	EVER PATIÑO MAZO	

Que, en la parte considerativa de la Resolución No.1711 del 05 de diciembre de 2022, por error de digitación se indicaron los puntajes de cada ítem en las filas no correspondientes, que aunado a lo contenido en los considerandos anteriores, el cuadro de puntajes correcto corresponde al siguiente:

Perfil	Facultad	Cédula	Ensayo Académico	Disertación Académica	Hoja de Vida	Total
3	Ciencias Exactas y Aplicadas	1033715089	20	12	54	86
3		8028166	14	14	54	82
4	Ciencias Económicas y Administrativas	8028729	19	14	43	76
4		39408846	18	12	49	79
5	Administrativas	31585614	22	11	41	74
9	Artes y	3383839	14	13	50	77
9	Humanidades	1040730187	16	13	50	79

Que, según las voces del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...).”*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No.1711 del 05 de diciembre de 2022

Por lo anteriormente expuesto,





RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aclarar en la parte considerativa de la Resolución No.1711 del 05 de diciembre de 2022 que, la lista de elegibles del concurso público abierto de méritos para proveer diez (10) plazas de docentes de carrera de tiempo completo del ITM que se encuentran en vacancia definitiva, se conforma con las siguientes aspirantes:

Perfil	Facultad	Cédula	Ensayo Académico	Disertación Académica	Hoja de Vida	Total
3	Ciencias Exactas y	1033715089	20	12	54	86
3	Aplicadas	8028166	14	14	54	82
4	Ciencias	8028729	19	14	43	76
4	Económicas y	39408846	18	12	49	79
5	Administrativas	31585614	22	11	41	74
9	Artes y	3383839	14	13	50	77
9	Humanidades	1040730187	16	13	50	79

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1° de la Resolución No.1711 del 05 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante de docente tiempo completo de Educación Superior, del perfil 3 de la convocatoria docente adelantada mediante la Resolución Rectoral No.1150 de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 1443 de 2022, así:

POSICIÓN	PUNTA	CÉDULA	NOMBRE	FACULTAD
1	86	1033715089	SERGIO DANILO SALDARRIAGA ZULUAGA	Ciencias Exactas y
2	82	8028166	JUAN FERNANDO GÓMEZ PÉREZ	Aplicadas

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 4° de la Resolución No.1711 del 05 de diciembre de 2022, el cual quedará así:





ARTÍCULO 4º. Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante de docente tiempo completo de Educación Superior, del perfil 9 de la convocatoria docente adelantada mediante la Resolución Rectoral No.1150 de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 1443 de 2022, así:

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FACULTAD
1	79	1040730187	DIANA ALEJANDRA URDINOLA SERNA	Artes y Humanidades
2	77	3383839	EVER PATIÑO MAZO	

ARTÍCULO 4º. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.1711 del 05 de diciembre de 2022, no tendrán modificación alguna.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 06 días del mes de diciembre de 2022



ALEJANDRO VILLA GÓMEZ

RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: CLAUDIA ANDREA ACEVEDO DÍAZ



Revisó: ALEJANDRA MUÑOZ MONTOYA



Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ

